



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 126

(junio 03 de 2025)

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 11 del Decreto Ley 4145 de 2011 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Ley 4145 de 3 de noviembre de 2011 el Gobierno Nacional creó la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA, como una unidad administrativa especial, sin personería jurídica de carácter técnico y especializado, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía presupuestal, administrativa, financiera y técnica.

Que el objeto de la UPRA es orientar las políticas de gestión del territorio para usos agropecuarios, para ello la Unidad, planificará, producirá lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para fines agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales, y el seguimiento de las políticas públicas en estas materias.

Que mediante Decreto 4146 de 3 de noviembre de 2011 se estableció la planta de personal de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), modificada por el Decreto 952 de 17 de mayo de 2013.

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 47 de la Ley 909 de 2004, los cargos que conlleven ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial con excepción de los señalados en el numeral 3 del artículo 47 de la citada ley, tienen el carácter de empleos de gerencia pública.

Que en virtud a lo previsto en el Decreto 770 del 17 de marzo de 2005, para el desempeño de los empleos de la Rama Ejecutiva del orden nacional se deben evaluar las competencias laborales que determine el Gobierno Nacional.

Que el artículo 1 del Decreto 4567 de 2011 compilado en el Decreto 1083 del 2015 señala que para la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción de la Rama Ejecutiva del orden nacional y de los niveles diferentes al técnico y al asistencial, sin perjuicio de la discrecionalidad propia de la naturaleza del empleo, se tendrán en cuenta la transparencia en los procesos de vinculación de servidores, las competencias laborales, el mérito, la capacidad y experiencia, las calidades personales y su capacidad en relación con las funciones y responsabilidades del empleo.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública evaluó las competencias laborales, la capacidad y experiencia, las calidades personales y la capacidad en relación con las funciones y responsabilidades del señor **JUAN HERNANDO VELASCO LOZANO** para el empleo de Asesor Código 1020 Grado 12 según informe de fecha 14 de mayo de 2025.

Que una vez evaluadas las competencias laborales y previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida de **JUAN HERNANDO VELASCO LOZANO** fue publicada, desde el 28 de mayo de 2025 (hora 18:24:02) hasta el 31 de mayo de 2025 (hora 23:59:59) en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (<https://aspirantes.presidencia.gov.co/>) para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones, tal como consta en la certificación expedida el 3 de junio de 2025 por la Jefe de Area de Talento Humano de la Presidencia de la República.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Nombramiento: Nombrar con carácter ordinario al señor **JUAN HERNANDO VELASCO LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.842.959, en el empleo de Asesor Código 1020, Grado 12 de la planta de

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”

personal de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA).

ARTICULO 2. Disponibilidad presupuestal. El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 925 del 03 de enero de 2025.

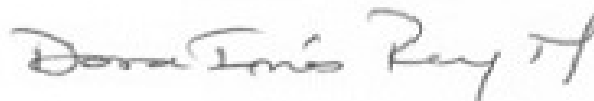
ARTÍCULO 3. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor **JUAN HERNANDO VELASCO LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.842.959.

ARTÍCULO 4. Publicación. Publicar la presente Resolución en la página web de la UPRA de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 y en los conceptos DAFP 20216000126801 del 12/04/2021; 20196000380251 del 05/12/2019; 20216000132641 del 16/04/2021.

ARTÍCULO 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 03 días de junio de 2025



DORA INÉS REY MARTÍNEZ
Dirección General

Elaboró:	ESGAR YOBANY DIAZ ORDOÑEZ	CARGO:	CO1.PCCNTR.7210366	FECHA:	30/05/2025
Revisó:	DORA INÉS REY MARTÍNEZ	CARGO:	Directora general (e)	FECHA:	03/06/2025
	JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ	CARGO:	Secretario general	FECHA:	03/06/2025
	WILFREDO AUGUSTO ARÉVALO MENDOZA	CARGO:	CO1.PCCNTR.7278808	FECHA:	03/06/2025
	DORA INÉS REY MARTÍNEZ	CARGO:	Directora general (e)	FECHA:	03/06/2025